



PUBLICACIÓN DE LOS CENSOS PROVISIONALES DE ELECTORES

Convocadas por el Sr. Rector Magnífico las elecciones de representantes en el Claustro y de Rector y, de acuerdo con el calendario electoral aprobado por Consejo de Gobierno de 17 de marzo de 2026, se acuerda la publicación de los censos provisionales de electores. **Los censos podrán ser consultados en la web institucional a través de «Mi Portal UVa»:** (<https://miportal.uva.es>).

El **plazo de presentación de reclamaciones** a los censos provisionales será del **19 al 20 de marzo**. Dichas reclamaciones deberán dirigirse a la Presidenta de la Junta Electoral de la Universidad a través del Registro Electrónico: <https://sede.uva.es/>

Según lo previsto en artículo 230.3 de los Estatutos de la UVa, cuando un miembro de la comunidad universitaria pertenezca a más de un cuerpo o colegio electoral, sólo podrá ser elector y elegible en uno y único de ellos, siempre que se trate de un mismo proceso electoral. La adscripción a un censo se realizará atendiendo al orden de prelación profesor, personal técnico, de gestión y de administración y servicios, estudiante, salvo manifestación expresa del interesado en tiempo y forma, aceptada por la Junta Electoral. En caso de ostentar la misma condición en más de un censo, la adscripción se efectuará atendiendo a la mayor vinculación a uno de ellos.

A efectos de la elaboración de los censos electorales y de la determinación del número de representantes correspondientes a cada cuerpo electoral, se han realizado las siguientes actuaciones:

1. Fecha de referencia del censo: Con objeto de poder efectuar la distribución de escaños entre los distintos cuerpos electorales, así como organizar las circunscripciones y colegios electorales, el censo provisional se ha cerrado con referencia a la situación existente en la fecha de la convocatoria del proceso electoral (17 de marzo de 2026).

2. Agrupación de categorías en el cuerpo electoral del personal de los cuerpos docentes universitarios funcionarios y profesores permanentes laborales: En este cuerpo electoral se han incluido las distintas figuras existentes en la Universidad de Valladolid en virtud de las disposiciones transitorias derivadas de la normativa universitaria vigente y de los Estatutos (DT 5ª):

- Los catedráticos de escuela universitaria se han asimilado a los profesores titulares de universidad.
- Los profesores contratados doctores y los profesores colaboradores se han incluido en la categoría de profesores permanentes laborales.

3. Agrupación de categorías en el cuerpo electoral del personal docente e investigador no permanente, personal investigador no permanente y profesorado asociado: En este cuerpo electoral las diferentes figuras contractuales se han agrupado atendiendo a su naturaleza y dedicación. De conformidad con lo previsto en el artículo 73 de los Estatutos, que establece que la distribución de representantes de este cuerpo se realizará “teniendo en cuenta la dedicación”, para el cálculo del peso relativo de estas categorías se ha aplicado un coeficiente de ponderación basado en su dedicación contractual. A estos efectos:

- En la categoría de PDI no permanente se han incluido los profesores ayudantes doctores y los profesores distinguidos. Adicionalmente, se incluyen los profesores sustitutos a tiempo parcial que, en atención a su dedicación y examinando los datos, se han computado al 50 %.
- En la categoría del personal investigador no permanente se han incluido los investigadores contratados a tiempo completo y los investigadores contratados a tiempo parcial (computados estos últimos al 50 %).



- En la categoría del profesorado asociado se han incluido las distintas modalidades de profesorado asociado existentes y, en atención a su dedicación y examinando los datos, se han computado al 40 %.

4. Personal investigador de proyectos: El personal investigador contratado con cargo a proyectos de investigación se ha incluido en el censo correspondiente en función de su régimen jurídico de contratación y de su adscripción al convenio colectivo aplicable en la Universidad de Valladolid (PDI laboral o PTGAS laboral).

5. Profesores eméritos: Los profesores eméritos han sido excluidos del censo electoral al no encontrarse en situación de servicio activo y de acuerdo con lo previsto en el Reglamento electoral.

6. Estudiantes matriculados en más de una titulación: Cuando un estudiante esté matriculado en dos o más titulaciones pertenecientes a centros distintos será incluido en las listas de electores del centro al que corresponda la titulación en la que tenga matriculado el mayor número de créditos en el curso académico correspondiente. En caso de igualdad, se adscribirá al centro en el que haya superado un mayor número de asignaturas.


7. Estudiantes procedentes de otras universidades en programas de movilidad entrante (*incoming*): Se incluirán en las listas de electores de aquel centro en la que tengan matriculado el mayor número de créditos. En caso de igualdad, se adscribirán al centro con el número de código más bajo.

8. Estudiantes matriculados simultáneamente en estudios de diferente nivel académico: Cuando concurren simultáneamente varias condiciones dentro del sector del estudiantado (por ejemplo, matrícula en grado y máster o en máster y doctorado), el estudiante será incluido en el censo correspondiente al nivel académico superior, sin perjuicio del derecho de opción que pueda reconocerse en la normativa electoral.

9. Estudiantes que hayan finalizado sus estudios: Se excluirá del censo electoral a los estudiantes que en la fecha de cierre de los censos hayan leído el TFG, TFM, PFC o la tesis doctoral.

10. Publicación y consulta del censo electoral: Con el fin de garantizar la protección de los datos de carácter personal, la consulta del censo electoral se realizará mediante acceso individualizado a través de los medios informáticos habilitados por la Universidad, previa identificación del elector mediante sus credenciales institucionales (art. 8.3 del Reglamento electoral). Cada miembro de la comunidad universitaria podrá verificar exclusivamente sus propios datos de inscripción, de conformidad con el principio de minimización de datos (art. 8.2 del Reglamento electoral). No se publicará el listado completo del censo en la web institucional ni en ningún otro soporte de difusión general.

Valladolid, a fecha de firma electrónica
La Presidenta de la Junta Electoral,
Fdo.: Helena Villarejo Galende

Normativa	Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de original (art. 27 Ley 39/2015).	Estado	Fecha y hora	
Firmado por	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	18/03/2026 13:44:05	
URL de verificación	https://sede.uva.es/validador-documentos?code=qUpqn7A1fT7upLCOPNEqDg%3D%3D			